

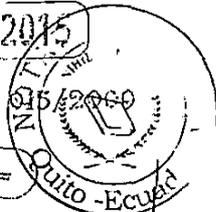
ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

No. 97
07201220
La Paz - Bolivia

Serie: DD-OJ-FN-2015

Resolución Senatorial N° 015/2015

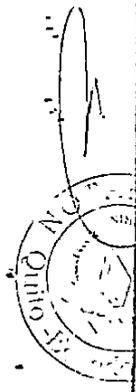
VALOR Bs. S. =



CORRESPONDE
TESTIMONIO

NUMERO: TRES MIL UNO / DOS MIL QUINCE.----- No. 3001/2015
DEL PODER ESPECIAL, BASTANTE Y SUFICIENTE, QUE CONFIERE LA SOCIEDAD ANÓNIMA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A., REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE EJECUTIVO Y REPRESENTANTE LEGAL EL SEÑOR LUIS SERGIO DE URIOSTE LIMARINO, EN FAVOR DE LOS SEÑORES RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ Y/O MARCO ANTONIO SUBIA MARTINEZ Y/O JUAN ANDRÉS NARANJO MARTINEZ. =====

En la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas nueve y treinta a.m., del día jueves, veintitrés del mes de Julio del año Dos Mil Quince.- Ante mí: Dra. JENNY ERIKA REYES LEAÑO, Abogada, Notaria de Fe Pública de Primera Clase No. 097 de este Distrito Judicial, fue presente el señor LUIS SERGIO DE URIOSTE LIMARINO, mayor de edad, hábil por derecho, con capacidad jurídica y de obrar, titular de la Cédula de Identidad N° 2418269 expedida en la ciudad de La Paz, Representante Legal de la Sociedad Anónima COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A., sociedad legalmente constituida por las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia, con personería jurídica reconocida mediante Matrícula de Comercio N° 00013533 otorgada por la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA) concesionaria del Registro de Comercio, con Número de Identificación Tributaria emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales N° 1006945027, a quien de conocer e identificar doy fe y dijo que en su calidad de Presidente Ejecutivo de la sociedad, conforme las prerrogativas establecidas en el Testimonio de Poder General Amplio y Suficiente N° 3512/2014 de 1° de agosto de 2014, otorgado por ante Notaría de Fe Pública N° 097 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo de la Dra. Jenny Erika Reyes Leño, cuyas partes pertinentes se transcribirán, por el presente documento, ~~CONFIERE PODER ESPECIAL~~ **SUFICIENTE** de representación en favor de **RAMIRO FRANCISCO BACA LOPEZ Y/O MARCO ANTONIO SUBIA MARTINEZ Y/O JUAN ANDRÉS NARANJO MARTINEZ**, todos mayores de edad y hábil por derecho, con capacidad jurídica y de obrar plenas, titulares de las cédulas de identidad N° 1707989883 correspondiente al señor Juan Andrés Naranjo Martínez, 1704683406 correspondiente al señor Marco Antonio Subia Martínez, 1707208185 correspondiente al señor Ramiro Francisco Baca Lopez, respectivamente, con domicilio en



Quito, República de Ecuador, para que en nombre, acciones y derechos de la sociedad actué facultada para representar a la Compañía de Servicios de Transporte Aéreo Amazonas S.A., frente a todos los organismos privados y públicos, ya sean estatales o municipales, en los tribunales o fuera de ellos, así como de realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de este instrumento ante cualquier instancia en la República del Ecuador.-----

Al respecto, se le otorgan las siguientes facultades: -----

PRIMERO: Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial con amplias facultades, a fin de que pueda realizar todo tipo de actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y que surtan efecto dentro del Ecuador; ante todas las instituciones, públicas, privadas y semipúblicas, especial pero no exclusivamente ante la Superintendencia de Compañías, el Consejo Nacional de Aviación Civil, la Dirección General de Aviación Civil, ante terceras partes, Cortes Civiles, Militares, Políticas, autoridades Administrativas, Laborales, y Judiciales. -----

SEGUNDO: Plantear y contestar demandas, actuando como actor o demandado en juicio con las facultades estipuladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, por tanto, está en capacidad de nombrar procuradores judiciales para este propósito. Podrá continuar, impulsar y promover las instancias procesales correspondientes, inclusive interponiendo recurso de casación. -----

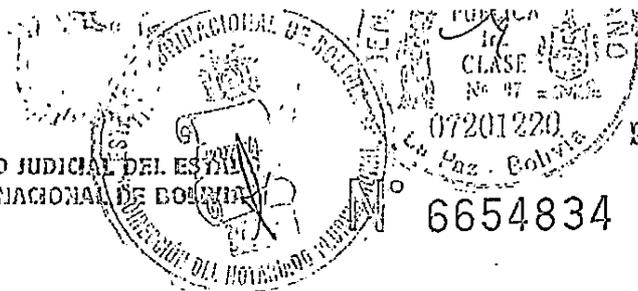
TERCERA: Cumplir con todas las obligaciones contraídas en ejercicio del presente poder general y la representación legal de la Compañía de Servicios de Transporte Aéreo Amazonas S.A., al tenor de lo dispuesto en los artículos 6 y 415, numeral 3) de la Ley de Compañías. -----

En suma, hacer y ejecutar cuantos actos, trámites, gestiones y otros que sean necesarios para el cumplimiento y éxito de su mandato, pues para ello y sus incidencias y emergencias le es conferido el presente mandato especial de representación, sin que por falta de cláusula expresa u omisión se pueda argüir o tachar su personería. -----

TRANSCRIPCIÓN DE LAS PARTES PERTINENTES DEL TESTIMONIO DE PODER NO.

3512/2014.--- Sellos y signos notariales.--- **CORRESPONDE.**--- **TESTIMONIO.**--- **NUMERO:** TRES MIL QUINIENTOS DOCE / DOS MIL CATORCE.--- **Nº 3512/2014.**--- **DE LA** REVOCATORIA DE LOS TESTIMONIOS DE PODER Nº 484/2010 DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2010, Nº 501/2010 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y TESTIMONIO DE PODER Nº 231/2014 DE 10 DE MARZO DE 2014, Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN AMPLIO Y SUFICIENTE, SUSCRITA POR LA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO AMAZONAS S.A. REPRESENTADO POR LOS SEÑORES LUIS SERGIO DE URIOSTE LIMARINO, LUIS

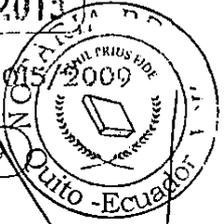
ÓRGANO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Serie: DD-OJ-FN-2015

Resolución Senatorial N° 015/2009

VALOR Bs. 3.-



6654834

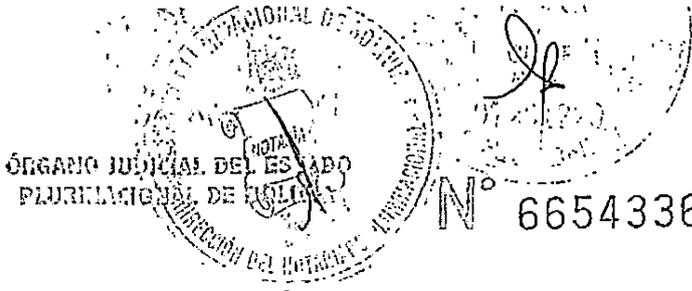
ALEJANDRO VERA ÁLVAREZ PLATA, Y MIGUEL MARTINIC KAKOULLI, EN FAVOR DEL SEÑOR LUIS SERGIO DE URIOSTE LIMARINO.--- En la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a horas once y diez a.m., del día viernes, primero del mes de agosto del año dos mil catorce.- Ante mí: **DRA. JENNY ERIKA REYES LEAÑO**, Abogada - Notaria de Fe Pública de Primera Clase de este Distrito Judicial y testigos que al final se nombran y suscriben, fueron presente en esta oficina Notarial los señores **LUIS SERGIO DE URIOSTE LIMARINO**, con Cédula de Identidad N° 2418269 expedida en la ciudad de La Paz, **LUIS ALEJANDRO VERA ÁLVAREZ PLATA**, con Cédula de Identidad N° 2379561 expedida en La Paz y **MIGUEL MARTINIC KAKOULLI**, con Cédula de Identidad N° 3326875 expedida en La Paz, mayores de edad, hábiles por derecho, a quienes de identificarlos Doy Fe y dijeron que: en sus calidades de **PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIO DEL DIRECTORIO**, respectivamente, de la sociedad anónima denominada **COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A.**, empresa legalmente constituida en el Estado Plurinacional de Bolivia, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Administrativa N° 02-15046/99 emitida por la Dirección General de Registro de Comercio y Sociedades por Acciones, con matrícula de comercio N° 13533 emitida por el registro de comercio actualmente concesionada a FUNDEMPRESA, inscrita en el padrón de contribuyentes a través del Número de Identificación Tributaria N° 1006945027, confieren, en nombre y representación del Directorio de la sociedad anónima designado y elegido por la Junta General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el 28 de febrero de 2014, cuya continuación se realizó en fecha 28 de marzo de 2014 y en virtud a las resoluciones que emitió el Directorio de la empresa en reunión sostenida el mismo 28 de marzo de 2014, en su calidad de Presidente, Vicepresidente y Secretario del Directorio de la sociedad conforme se evidencia en el Acta de Reunión de Directorio y con las prerrogativas establecidas en los artículos 33, 37 y 38 de los Estatutos de la sociedad, cuyas partes pertinentes se transcribirán, por el presente – a nombre de la sociedad –, **REVOCAN** en su totalidad el Testimonio de Poder N° 484/2010 de 17 de noviembre de 2010 extendido por ante Notaría de Fe Pública N° 048 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo de la Dra. María René Paz Córdova, N° 501/2010 de 22 de noviembre de 2010, otorgado por ante Notaría de Fe Pública N° 048 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo de la Dra. María Renée Paz Córdova y el Testimonio de Poder N° 231/2014 de 10 de marzo de 2014, otorgado por ante Notaría de Fe Pública N° 048 del Distrito Judicial de La Paz, a cargo de la Dra. María Renée Paz Córdova, y– asimismo – **CONFIEREN NUEVO PODER GENERAL DE REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN AMPLIO Y SUFICIENTE** en favor del señor **LUIS SERGIO DE URIOSTE LIMARINO**, mayor de edad y hábil por derecho, con capacidad jurídica y de obrar plenas, titular de la Cédula de Identidad N° 2418269 expedida en la ciudad de La



Paz, como **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la sociedad anónima para que con las facultades señaladas más adelante, represente, administre y maneje los intereses de la sociedad, gozando no solo de las facultades, poderes y atribuciones que corresponden al presente mandato y a la atención y cuidado de los bienes, negocios e intereses de la sociedad, sino de un modo general y especialmente autorizado y sin que esta enumeración sea limitativa sino meramente enunciativa, gozará y usará de los siguientes poderes, facultades y atribuciones:---

1. REPRESENTATIVAS.- Representar, administrar y manejar los intereses de la sociedad, judicial o extrajudicialmente ante toda clase de autoridades sean éstas públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, instituciones, corporaciones, sociedades, cooperativas, asociaciones, empresas de servicios, empresas industriales, empresas de transporte, empresas mineras, empresas agrícolas, empresas ganaderas y otras, sean ellas, nacionales o extranjeras, administrativas, regulatorias, fiscalizadoras, fiscales, judiciales, políticas, departamentales, Gobernaciones Autónomas municipales, aeronáuticas, laborales, civiles, penales, aduaneras, policiales, militares, entidades autonómicas, autónomas, autárquicas o semiautárquicas, centralizadas, descentralizadas, concentradas, desconcentradas o de cualesquiera otro género y/o especie, sea en calidad de demandante, solicitante, peticionante u otras calidades; y en especial ante órganos dependientes del Estado Plurinacional de Bolivia tales como Dirección General de Aeronáutica Civil, Servicio de Impuestos Nacionales, Gobiernos Autónomos Departamentales, Gobiernos Autónomos Municipales, Autoridad de Fiscalización de Control Social de Telecomunicaciones y Transportes, Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero, Autoridad de Fiscalización y Control Social de Empresas, Autoridad de Pensiones Valores y Seguros, Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, demás autoridades de fiscalización y Control Social, Viceministerios cabeza de cada sector, Ministerios, carteras de Estado, además de todas sus dependencias respectivas y ante todas las instancias de los órganos Ejecutivo, Legislativo a través de la Asamblea Legislativa Plurinacional, Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional, entre otros órganos reconocidos por la Constitución Política del Estado.----- "..."

17. DELEGACIÓN.- Conferir poderes especiales a terceros, para actos y negocios determinados, con una o más de las facultades enunciadas precedentemente y delegar en todo o en parte los poderes que en este párrafo se le confieren, pudiendo revocar los mandatos y reasumir los poderes, todo ello cuantas veces quiera, previa comunicación al Directorio. Los poderes y delegaciones que otorgue el señor Luis Sergio de Urioste Limarino, podrán recaer en una sola persona, en dos o más, manteniendo todas y cada una de las facultades que confiera. En suma, hacer y ejecutar cuantos actos, contratos, convenciones, trámites, gestiones y otros que sean necesarios para el cumplimiento y éxito de su mandato y para precautelar, cuidar,



Serie: DD-OJ-FM-2015

Resolución Senatorial N° 005/15

VALOR ES. 1000



resguardar los bienes, derechos e intereses de la sociedad, pues para ello y sus incidencias y emergencias les es conferido el presente mandato de administración y representación del giro social, inclusive con aquellas para las cuales en derecho se requiere mandato expreso y especial, sin que por falta de cláusula expresa u omisión se pueda argüir o tachar su personería. ----- "..."

Así DIJERON, REVOCAN, OTORGAN Y FIRMAN, previa lectura de su tenor, de principio a fin, sin nota ni observación alguna, juntamente con los testigos instrumentales ciudadanas: María Luz Largo Llusco, con Cedula de Identidad C.I. N° 4935284 L.P. y Oscar Benigno Bautista Alanoca con Cédula de Identidad No. 4287085 L.P., mayores de edad, de nacionalidad boliviana, vecinos de esta ciudad, hábiles por derecho y capaces para el efecto. Doy Fe. -----

FDO: LUIS SERGIO DE URIOSTE LIMARINO.- Cédula de Identidad N° 2418269 expedida en la ciudad de La Paz.--- PRESIDENTE. -----

FDO: LUIS ALEJANDRO VERA ÁLVAREZ PLATA.- Cédula de Identidad N° 2379561 expedida en La Paz.--- VICEPRESIDENTE. -----

FDO: MIGUEL MARTINIC KAKOULLI.- Cédula de Identidad N° 3326875 expedida en La Paz.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A. -----

Firmado: Maria Luz Largo Llusco.- C.I. N° 4935284 L.P. -----

Firmado: Oscar Benigno Bautista Alanoca.- C.I. N° 4287085 L.P. -----

TESTIGOS INSTRUMENTALES -----

--ANTE MÍ: Sello Notarial: JENNY ERIKA REYES LEAÑO.- NOTARIA DE FE PÚBLICA 1ra. CLASE N° 97.- 07201220.- La Paz-Bolivia.- ----- Firmado y sellado: ANTE MÍ: Jenny Erika Reyes Leaña.- NOTARIA DE FE PÚBLICA DE PRIMERA CLASE N° 97.- 07201220.- La Paz-Bolivia.---

SELLOS Y SIGNOS NOTARIALES.--- CONCUERDA: El presente testimonio con el original de su referencia al que en su caso me remito, el mismo que confrontado legalmente lo autorizo, signo, firmo y sello en la ciudad de La Paz, en la fecha de su otorgamiento. Doy fe.--- Firma y sello: Jenny Erika Reyes Leaña.- NOTARIA DE FE PÚBLICA DE PRIMERA CLASE N° 97.- 07201220.- La Paz - Bolivia.--- Sello y signo notarial. -----

TRANSCRIPCION DE NORMAS PERTINENTES -----

LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL (PARTES PERTINENTES).--- "... --- ARTICULO 62. (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).--- I. Se otorgarán ante la notaria o el notario:--- a) Poder especial;--- "... ---

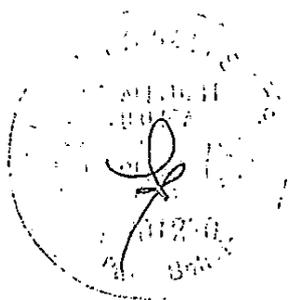
REGLAMENTO A LA LEY DEL NOTARIADO PLURINACIONAL (PARTES PERTINENTES).--

- ARTICULO 74.- (DOCUMENTOS DE REPRESENTACIÓN).--- I. Entre los pōdēres se encuentran de manera enunciativa:--- "... " --- b) Especial: Cuando se otorga para la realización de actos específicamente detallados; --- "... " --- ARTICULO 77.- (REGLAS PARA EL OTORGAMIENTO DE PODERES).--- I. El Poder otorgado ante la notaria o notario de fe pública debe ser requerido necesariamente por el poderdante, suscrito por éste y la notaria o el notario de fe pública, no siendo necesaria la comparecencia del apoderado para su otorgamiento, y servirá para actos civiles, judiciales, administrativos, de disposición, políticos o de representación legal.--- II. El poderdante a momento de concurrir ante la notaria o el notario de fe pública deberá manifestar sobre la capacidad del apoderado, bajo su responsabilidad."..."

Así DIJO, OTORGA y FIRMA, previa lectura de su tenor, de principio a fin, sin nota ni observación alguna, Doy Fe. -----

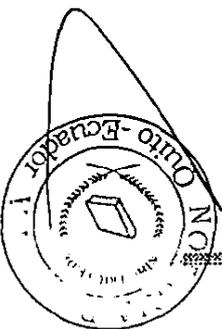
FDO: LUIS SERGIO DE URIOSTE LIMARINO.- C.I. 2418269 L.P.- Presidente Ejecutivo.-
COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AÉREO AMASZONAS S.A.----OTORGANTE
ANTE MÍ: Sello Notarial: JENNY ERIKA REYES LEAÑO.- NOTARIA DE FE PÚBLICA 1ra.
CLASE N° 97.- 07201220.- La Paz-Bolivia.- ----- Firmado y sellado: ANTE MÍ: Jenny Erika
Reyes Leaño.- NOTARIA DE FE PÚBLICA DE PRIMERA CLASE N° 97.- 07201220.- La Paz-
Bolivia.- - =====SELLOS Y SIGNOS NOTARIALES =====

CONCUE RDA: El presente testimonio con el original de su referencia al que en su caso me remito, el mismo que confrontado legalmente lo autorizo, signo, firmo y sello en la ciudad de La Paz, en la fecha de su otorgamiento. Doy fe.-----



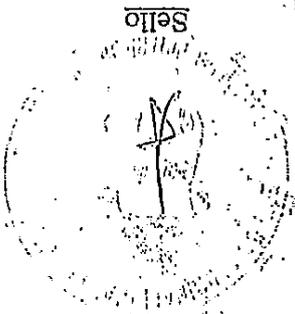
Jenny Erika Reyes Leaño
NOTARIA DE FE PÚBLICA
DE PRIMERA CLASE N° 97
07201220
La Paz Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
DIRECCION DEL NOTARIADO PLURINACIONAL



Viene de los formularios Notariales, Serie: DD-OJ-FN
2015, Números: 6654833, 6654834, 6654336.

LA REPRESENTANTE DEPARTAMENTAL DE LA
DIRECCION DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
DEL DISTRITO DE LA PAZ, CERTIFICA: que la firma
y rubrica estampadas al pie del documento que
antecede, son auténticas y pertenecen a la: DRA.
JENNY ERIKA REYES IBANO, NOTARIA DE FE
PÚBLICA N.º 97 DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ,
quien se encuentra en el ejercicio de sus funciones.



Sello

[Signature]

El Sr. Jefe de Oficina
Lic. J. Reyes
DIRECCION DEL NOTARIADO PLURINACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
VICEMINISTERIO DE GESTION INSTITUCIONAL Y CONSULAR
DIRECCION GENERAL DE COORDINACION INSTITUCIONAL Y ASIGNACIONES
CERTIFICA que la firma de:
Clotilde Reyes
Reyes
guarda similitud con la que cursa en nuestro registro.
La Paz - Bolivia, 27 JUL. 2015
SE LEGALIZA LA FIRMA, NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

SE LEGALIZA LA FIRMA, NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO

La Paz, 23 de julio de 2015

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECCION CONSULAR LA PAZ

presentada para autenticar la firma que antecede,
suscrito por: *Sec. Consular*

el Ecuador en La Paz, Bolivia

rubrica que es auténtica, siendo la que usa el

Ausberto R. Cortez Rivera, jefe
Unidad de Negociaciones

todas sus actuaciones.

Identificación No. *15/2015*

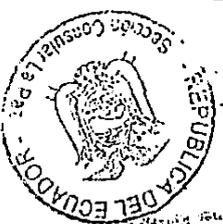
rúbrica Arancelaria *711/15.8*

por de la actuación *U.S. \$ 50.00*

La Paz *29 de Julio de 2015*

[Signature]

Ausberto R. Cortez Rivera
JEFE DE LA UNIDAD
DE LEGALIZACIONES
Ministerio de Relaciones Exteriores



[Signature]

Enm. Lucia Calderon Miniez
ADJUNTO CIVIL
ENCARGADA DE LA SECCION CONSULAR



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 Ministerio de Relaciones Exteriores
 Viceministerio de Gestión Institucional y Consultoría

CARÁTULA MINISTERIAL

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS EN DOCUMENTOS PÚBLICOS

Dirección General de Coordinación Institucional
 y Legalizaciones La Paz

Nº 034828

Bs. 5.- (cinco bolivianos 00/100)

00851038

26/08/2015 5:14 p.m.
 283580

TITULAR DOCUMENTO: AMASZONAS S.A.

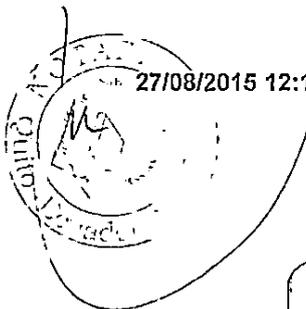
Origen: NACIONAL

DESCRIPCION	
CERTF. DE OTROS	150.00
CARATULA MINISTERIAL	5.00
TOTAL	155.00
SON : CIENTO CINCUENTA Y CINCO Y 00 / 100 BOLIVIANOS	

equispe

TOTAL VALORES FISCALES (\$us): 0

27/08/2015 12:14:14



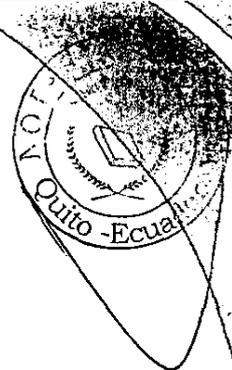
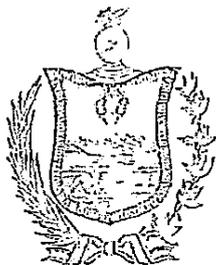
800106700

Línea Gratuita de información para la
 legalización de documentos públicos



ATENCIÓN DE LUNES A VIERNES

Recepción de documentos:
 08:30 a 12:00 y 14:30 a 18:00
 Devolución de documentos:
 06:30 a 12:30 y 14:30 a 18:30



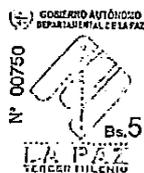
Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

EN REFERENCIA AL:
CERTIFICADO
CERT-JOLP-1638/15
REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA
"FUNDEMPRESA"
LA PAZ - BOLIVIA

De conformidad a la Constitución Política del Estado Plurinacional Art. 300º Parágrafo III; D.S. Nº 24776, Art. 37º literales a), b) y c); del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz:
CERTIFICA; que la firma y rúbrica que anteceden corresponden al (a) ciudadano (a):
Dra. Cynthia Siles Sánchez, GERENTE NACIONAL FUNDEMPRESA Registro de Comercio de Bolivia.



[Signature]
Dra. Cynthia Alaca
ENCARGADA DE VENTANILLA ÚNICA
DE TRÁMITES
LA PAZ, 26 DE AGOSTO DE 2015
SE LEGALIZA LA FIRMA, NO ASI EL CONTENIDO



NOTA: La presente legalización tiene validez siempre que cumpla las siguientes formalidades Legales: Impresión, Timbre, Sello Seco, Sello Bicolor y firma de la Encargada de Ventanilla Única de Trámites del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARÍA DE LEGACIÓN CONSULAR
LA PAZ - BOLIVIA
Dra. Cynthia Alaca
LA PAZ - BOLIVIA, 26 AGO, 2015
SE LEGALIZA LA FIRMA, NO EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO



[Signature]
Andrés R. Coronel Rivas
JEFE DE LA UNIDAD
DE LEGACIONES
Ministerio de Relaciones Exteriores



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LA PAZ

LEGALIZACIÓN DE FIRMA N° 24/2015

Quien suscribe ELISA NATALY JARRIN HARO, ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES en la Ciudad de LA PAZ, BOLIVIA, certifica que la firma de AUSBERTO R. CORTEZ RIVERO, JEFE DE LA UNIDAD DE LEGALIZACIONES-MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES que aparece en este documento original, es la misma que consta en los registros de este Consulado por lo tanto, certifica que es auténtica, a fin de que el indicado documento de fe pública en el Ecuador.

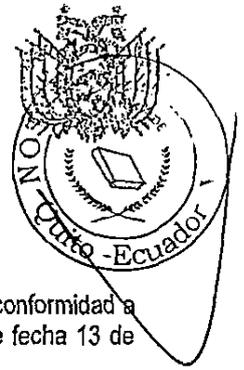
LA PAZ, 31 de Agosto del 2015

ELISA NATALY JARRIN HARO
ENCARGADA DE LAS FUNCIONES CONSULARES



LEG<<30>> <<LA PAZ>> <<800883>>

LEGALIZACIÓN DE FIRMA EN OTROS DOCUMENTOS (PERSONAS JURÍDICAS)



CERTIFICADO
CERT-JOLP- 1638/15
Código de Trámite No. 1220569

La Fundación para el Desarrollo Empresarial FUNDEMPRESA, Concesionaria del Registro de Comercio, de conformidad a lo establecido en el Art. 9 inc. g) del D.S. No. 26215 y en ejercicio de la actividad registral; por solicitud de fecha 13 de agosto de 2015, efectuada por la Sra. Susana Hidalgo Esteban con C.I. 4831695 La Paz.

CERTIFICA

Que, revisados los datos de inscripción en el Registro de Comercio, se acredita que la sociedad **COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A.** con sigla **AMASZONAS S.A.**, se encuentra inscrita bajo la Matrícula de Comercio N° 13533.

1. Certificar el domicilio legal de la empresa.

En mérito a la Escritura Pública No. 75/2002 de Aumento de Capital Autorizado y Modificación de Escritura Pública de Constitución y Estatutos, de fecha 08 de Febrero de 2002, suscrita ante Notaría de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz, a cargo del Dr. Néstor Salinas Vásquez, inscrito en el Registro de Comercio en fecha 07 de Mayo de 2002 bajo el No. de Registro 9086 del Libro No. 9, se modificó la Escritura de Constitución de la sociedad **COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A.** con sigla **AMASZONAS S.A.**, estableciéndose como domicilio la ciudad de La Paz.

En mérito al Formulario 0024/13 de Solicitud de Actualización de Matrícula de Comercio, correspondiente a la gestión 2014, inscrito en el Registro de Comercio en fecha 19 de mayo de 2015 bajo el No. de Registro 603267 del Libro No 21, la dirección de la Sociedad **COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A.** con sigla **AMASZONAS S.A.**, se encuentra en la Av. Saavedra, entre calles Plaza del Estadio y Calle A. Posnansky N° 1649, Edificio Frigo, Piso 2, de la Zona Miraflores del municipio de La Paz.

2. Certificar la vigencia de la empresa desde su constitución.

En mérito al Testimonio de Escritura Pública No. 0138/2009 de Aumento de Capital Autorizado y Modificación de Escritura Pública de Constitución y Estatutos de fecha 30 de mayo de 2009, suscrito ante Notaría de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz a cargo de la Dra. Rosario Koya Cuenca, inscrito en el Registro de Comercio en fecha 12 de agosto de 2009 bajo el No. de Registro 82014 del Libro No. 09, la duración de la sociedad **COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A.** con sigla **AMASZONAS S.A.** es "(...) de 99 años computables a partir de su inscripción en el Servicio Nacional de Registro de Comercio (SENAREC) es decir del 4 de mayo de 1999."

3. Certificar que la empresa puede aperturar sucursales en el extranjero.

En mérito al Artículo 2° de los Estatutos de la Sociedad **COMPAÑIA DE SERVICIOS DE TRANSPORTE AEREO AMASZONAS S.A.** con sigla **AMASZONAS S.A.**, transcritos en el Testimonio de Escritura Pública No. 109/99 de Constitución de Sociedad Anónima de fecha 12 de marzo de 1999, suscrito ante Notaría de Fe Pública del Distrito Judicial de La Paz a cargo de la Dra. Juana Aidee Mariaca Valverde, inscrito en el Registro de Comercio bajo el No. de Registro 39733 del Libro No. 09, aprobado mediante Resolución Administrativa No. 02-15046/99 emitida por el Servicio Nacional de Registro de Comercio en fecha 04 de mayo de 1999, "(...) pudiendo si embargo y conforme a las previsiones de la ley y el presente estatuto, establecer agencias y sucursales, en cualquier otro lugar de la República de Bolivia o en cualquier otro país extranjero."

La citada empresa cuenta con la Actualización de su Matrícula de Comercio a la gestión 2014.

Es cuanto se certifica en mérito a los actos y documentos que cursan en el Registro de Comercio de Bolivia.

La Paz, 17 de agosto de 2015.

AAA
cc.-Arch

[Firma manuscrita]
 Susana Hidalgo Esteban
 Oficina - Sede La Paz
 Registro de Comercio de Bolivia



Concesionaria del Registro de Comercio de Bolivia

N° 2165833

Papel vigente a partir del 01/01/2004

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS: El suscrito Gerente del Área Occidental de la Fundación para el Desarrollo Empresarial FUNDEMPRESA, CONCESIONARIA DEL REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA, legaliza la firma de Ing. Roberto Mustafa Sáenz

Nota.- Esta firma no legaliza el contenido del documento donde se halla estampado.

Ciudad: La Paz

Fecha: 21.08.2015

Ing. Roberto Mustafa Sáenz
Gerente del Área Occidental
FUNDEMPRESA
Registro de Comercio de Bolivia

LEGALIZACIÓN DE FIRMAS: Lo que suscribo, en calidad de Gerente Nacional de la Fundación para el Desarrollo Empresarial FUNDEMPRESA - CONCESIONARIA DEL REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA, en representación del Presidente del Directorio de la Fundación; legaliza la firma del Gerente del Área Occidental Ing. Roberto Mustafa Sáenz.

Nota.- Esta firma no legaliza el contenido del documento donde se halla estampado.

Ciudad: La Paz

Fecha: 21.08.2015

Cynthia Gites Sánchez
FIRMA
Dra. Cynthia Gites Sánchez
Gerente Nacional
FUNDEMPRESA
Registro de Comercio de Bolivia

CUERDE:

La Matrícula de Comercio debe ser actualizada ante el Registro de Comercio, en forma anual a partir del cierre de gestión. Art. 6 Inc. e) del D.L. 16833 y Art. 9 Inc. a) del D.S. 26215.

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 54 del D.L.16833, todo comerciante natural o jurídico, dentro de los 30 días siguientes al otorgamiento de su Matrícula de Comercio, deberá proceder a su empadronamiento en la Cámara que corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolle.

Cualquier raspadura, borrón o sobrescrito invalida automáticamente el valor legal del presente certificado.